

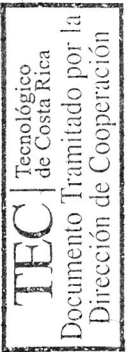
**ADENDA A LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN FIRMADA EL 22 DE OCTUBRE 2019.**

Conste que entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero - cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, Ingeniero en Electrónica, vecino de Cartago, con cédula de identidad uno – cero cuatrocientos noventa y nueve – cero cero ochenta, en su calidad de Rector , quien ejerce la representación judicial y extrajudicial como Apoderado Generalísimo sin límite de suma; y la “**Municipalidad de Buenos Aires**”, en adelante denominada como “**Municipalidad**” con sede en la provincia de Puntarenas, Costa Rica, número de cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuarenta y dos mil ciento doce, representada por José Bernardino Rojas Méndez, mayor, Educador, vecino de Buenos Aires, con cédula de identidad tres – cero doscientos sesenta y siete – cero novecientos ochenta y tres, en su calidad de Alcalde mediante resolución N°1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, del (fecha) de (mes) de (año); publicado en La Gaceta Número sesenta y nueve del mismo año.

Esta adenda modifica la cláusula segunda: objeto de la carta de intenciones y obligaciones del CIVCO, para que se lea correctamente:

El CIVCO realizará los siguientes entregables como parte de esta carta de intenciones:

- Estudios preliminares
- Anteproyecto
- Planos constructivos y especificaciones técnicas
- Presupuesto detallado
- Levantamiento topográfico detallado:
 - Curvas de nivel
 - Replanteo de linderos
 - Levantamiento de detalles



- Estudios de suelos:
 - 2 perforaciones de 6m de profundidad. Se realizará el conteo de número de golpes y la estimación de la capacidad de soporte para cada estrato. Para cada estrato de suelo muestreado se realizarán los ensayos de granulometría, límites de Atterberg y clasificación de suelos SUCS.
- 2 pruebas de infiltración. Se revisarán los resultados con los parámetros permitidos en el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.

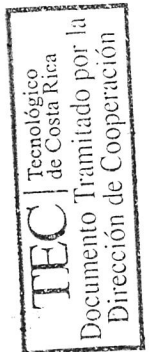
Los plazos de ejecución para cada una de las etapas se muestran a continuación:

Etapa	Servicio	Duración
I	Estudios preliminares	1 mes
	Levantamiento topográfico	2 semanas a partir de la Orden de Inicio
	Estudios de suelos	2 semanas a partir de la Orden de Inicio
II	Anteproyecto	1 mes
III	Planos constructivos y especificaciones técnicas	3 meses
IV	Estudio de factibilidad técnico financiera del sistema solar fotovoltaico	Paralelo a etapas I, II Y III
V	Presupuesto detallado	1 mes

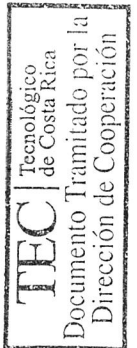
Se entregará a la municipalidad un informe de laboratorio con los resultados del estudio de suelos, y un informe con los resultados del levantamiento topográfico, así como las curvas de nivel.

Cabe destacar que el laboratorio del CIVCO se encuentra acreditado por el ECA bajo la norma 17025 como laboratorio de ensayos, se puede revisar el alcance en el siguiente enlace: <http://www.eca.or.cr/docus/v2/4402>

Adicionalmente modifica la cláusula sexta: forma de pago, para que se lea correctamente:



Etapa	Servicio	Costo unitario
I	Estudios preliminares	₡1.957.500,00
	Levantamiento topográfico	₡ 900.000
	Estudios de suelos	₡ 598.200
II	Anteproyecto	₡3.915.000,00
III	Planos constructivos y especificaciones técnicas	₡15.660.000,00
IV	Estudio de factibilidad técnico financiera del sistema solar fotovoltaico	₡2.815.000,00
V	Presupuesto detallado	₡3.915.000,00
TOTAL ESTIMADO		₡29.760.600,00 *



El pago de la realización del servicio se realizará de la siguiente manera:

Objeto	Pago	Costo
Finalización de estudios preliminares y anteproyecto	Dos meses posteriores a la orden de inicio	₡7 370 700*
Planos, especificaciones técnicas y estudios fotovoltaico	Cinco meses posteriores a la orden de inicio.	₡18 475 000*
Informe final con presupuesto e inclusión en APC	Seis meses posteriores a la orden de inicio, al finalizar los servicios.	₡3 915 000*
TOTAL		₡29 760 700*

*En caso de aplicar el cobro del IVA, el Reglamento de la Ley de del Impuesto Sobre el Valor Agregado certifica que para el ITCR aplica el pago de tarifa reducida del impuesto sobre el valor agregado en la compra de bienes y servicios que haga para la realización de sus fines, correspondiente a un **DOS POR CIENTO**.

Adicionalmente modifica la cláusula sétima: administradores del convenio, para que se lea correctamente:

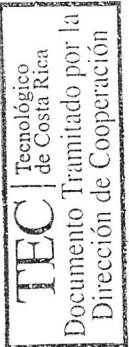
Para el seguimiento de los puntos establecidos en esta carta de intenciones se establecen los siguientes responsables en cada una de las instituciones:

- Por parte del **CIVCO**, la Escuela de Ingeniería en Construcción en la persona de Sonia Vargas Calderón, mayor, soltera, Ingeniera en Tecnología de la Madera, vecina de SAN Nicolás de Cartago, con cédula de identidad 3-0249-0935 en su calidad coordinadora del CIVCO.
- Por parte de la **Municipalidad** de Buenos Aires de Puntarenas, en el Ing. Álvaro Murillo Navarro, mayor, casado, Ingeniero en Construcción (ICO-17994), vecino de



Buenos Aires, con cédula de identidad 3-0379-0147, ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, como contra parte para el desarrollo del proyecto.

En fe de lo anterior firmamos a los 03 días del mes de 12 del 2019.



Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Sr. José Bernardino Rojas Méndez
Alcalde
Municipalidad de Buenos Aires



Visto Bueno
Asesor Legal ITCR

Lic. Johnny Vidal Atencio
Asesor Legal

Visto Bueno
Asesor Legal Municipalidad de Buenos Aires

Vo.Bo.